



**DISPONE PAGO DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE AL
PROVEEDOR ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA.**

PUBLICO EXENTO N° 103

VALDIVIA, 18 de Febrero de 2025

VISTOS:

a) Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.; b) DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.; c) Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo"; d) Ley 20.174, que crea XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.; e) Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.; f) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.; g) Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.; h) Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.; i) Factura Electrónica N° 2334923, emitida el 15 de enero de 2024, por el proveedor Esmax Distribución SpA, RUT.: 79.588.870-5, por los servicios de combustible Diesel B prestados a esta Secretaría Regional Ministerial, por un monto de \$148.191 (ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y un pesos) IVA incluido.; j) Resolución Exenta RA que encomienda funciones directivas, se encuentra en trámite; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.; k) Resolución Exenta N° 2313, de 10 de octubre de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 9590 (V. y U.), de 2015 y Aprueba cuarta versión del Manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales.; l) La ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público para el año 2025.; m) Resolución N° 7 de 06 de noviembre de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.; n) Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.; o) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente tanto en Secretaría Regional Ministerial y Urbanismo de la Región de Los Ríos para efectuar el pago, según compromiso SIGFE.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, para desarrollar sus funciones en terreno, requiere el suministro de combustible, consistente en combustible Diésel B.
- b. Que la empresa Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, emitió con fecha 15 de enero de 2025, la Factura exenta electrónica N° 2334923 por un monto de \$148.191 (ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y un pesos) IVA incluidos.
- c. Que, según lo indicado en timbre estampado en facturas individualizada en la letra i) de los vistos, con fecha 23 de enero de 2025, la contraparte técnica de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, a saber, Patricia Palacios Reyes, hizo recepción conforme del servicio de combustible, en los períodos comprendidos entre el 03 de enero del 2025 al 15 de enero de 2025.
- d. Que, el proveedor Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de proveedor hábil, según da cuenta certificado adjunto de fecha 13 de febrero de 2025.
- e. Que, el proveedor Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, incorporó certificado de antecedentes laborales y previsionales código de certificado OZXNAZRYVYZQ, de fecha 03 de febrero de 2025, y declaraciones juradas simples de persona jurídica, adjunta de fecha 03 de febrero de 2025.

- f. Que, el servicio mencionado es de aquellos indispensables para la continuidad de los servicios prestados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Al respecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3°, 5° y 28° de la ley 18.575 del Organismo de la Administración del estado, así como sus autoridades y funcionarios, se encuentran obligados a cumplir cabalmente el principio de continuidad del servicio público, lo que implica, satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua.
- g. Como tal aun cuando no se haya suscrito el correspondiente instrumento, tiene derecho a que estas le sean enteradas, pues de otro modo, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la administración, la que se beneficiaría con el quehacer efectuado, sin otorgar la debida contraprestación pecuniaria para el funcionamiento continuo de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- h. Que la encargada subrogante de la sección de administración de la Secretaría Regional Ministerial mediante el compromiso de recursos en el SIGFE II ha certificado la disponibilidad presupuestaria para realizar el servicio citado, según se indica en el visto o).
- i. Con todo lo expuesto se hace necesario dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNGASE el pago del Servicio de combustibles, consistente en combustible Diésel B, servicio utilizado por el programa recuperación de barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en los periodos del 03 de enero del 2025 al 15 de enero de 2025.
- II. EFECTÚESE el pago a la Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, por un monto total de \$148.191 (ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y un pesos), IVA incluidos, correspondiente a la Factura electrónica N° 2334923.
- III. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, al ítem 22.03.001 que hace referencia a Combustible, del presupuesto vigente del programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
55	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	03 (Combustibles y Lubricantes)	001 (Para Vehículos)

LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE

E=lgodoyb@minvu.cl, CN=LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Valdivia, S=DECIMOCUARTA - REGIONES DE LOS RIOS, C=CL

Distribución:

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **103**

Timbre: **qqsrymmtfe**